ACTA DE REINICIO	
CONTRATO NO. 165 DE 2025	**FECHA DEL CONTRATO: 10/11/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	X	Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Convenio de Asociación		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

I. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE HACIA EL CASCO URBANO SECTOR BORUGAS II. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUAYACUNDO ALTO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ALTO DE GASCAS. III. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR PUESTO DE SALUD MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU 448-407 Y 528, RESPECTIVAMENTE.CONTRATISTA

CONTRATISTA

NOMBRE: CONSORCIO AP CHIMBE
NIT: 902.006.676-8
R/L: ABEL SEBASTIAN PORRAS HURTADO
CC. 1073527096

VALOR

Valor del contrato: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 295.939.451) INCLUIDOS TODOS LOS VALORES

PLAZO

Plazo inicial establecido en el acta de inicio: DOS (2) MESES (EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NO PODRA SUPERAR COMO FECHA MAXIMA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)
Fecha de Inicio: 19 DE DICIMEBRE DE 2025
Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha de suspensión 001: 23 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo de suspensión 001: UN (01) MES
Fecha de reinicio 001: 23 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación definitiva 001: 21 DE MARZO DE 2026

Fecha de la prórroga a la suspensión 001: 23 de enero de 2026
Plazo de la prórroga a la suspensión 001: VEINTE DÍAS (20) CALENDARIO
Fecha de reinicio: 12 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación definitiva: 10 DE ABRIL DE 2026

NOTA ACLARATORIA

En la presente nota aclaratoria se deja constancia de que el acto denominado como "Suspensión No. 002" no corresponde a una nueva suspensión del contrato, sino a una prórroga del plazo establecido en la Suspensión No. 001 previamente suscrita.

Por lo anterior es claro que el reinicio del contrato se realiza con la presente acta y se aclara que no se prorrogo el tiempo ejecución contractual.

Lo anterior se precisa con el fin de aclarar la naturaleza jurídica y administrativa del acto, toda vez que su alcance se limitó a extender el término de la suspensión inicialmente acordada

JUSTIFICACION DEL REINCIO

Teniendo en cuenta la suspensión 01 y la prórroga a la suspensión 001 solicitadas por el contratista, dentro del marco del contrato No. 165 de 2025 el cual tiene por objeto: I. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE HACIA EL CASCO URBANO SECTOR BORUGAS II. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUAYACUNDO ALTO HACIA EL CASCO URBANO SECTOR ALTO DE GASCAS. III. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR PUESTO DE SALUD MUNICIPIO DE ALBÁN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU 448-407 Y 528, RESPECTIVAMENTE.CONTRATISTA.

las cuales se fundamentan en los diferentes inconvenientes debidamente expuestos y justificados, se deja constancia que, mediante suspensión No. 1, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2025 y el 23 enero de 2026, debido a las condiciones climáticas adversas presentadas durante el mes de diciembre, caracterizadas por un incremento significativo en las precipitaciones, las cuales impidieron el normal desarrollo de las actividades de obra.

Dicha suspensión fue analizada y avalada por la supervisión del contrato, al evidenciarse que las lluvias generaron condiciones técnicas y operativas desfavorables que imposibilitaron la ejecución segura y eficiente de los trabajos contratados, razón por la cual se consideró procedente la interrupción temporal de las actividades.

Luego el contratista solicita una prórroga a la suspensión 001: comprendido entre las fechas del 23 de enero de 2026 al 12 de febrero de 2026

En consecuencia, y una vez verificado el mejoramiento de las condiciones climáticas y operativas, el supervisor de obra y el contratista acordaron de manera conjunta que la fecha de reinicio de la obra sería a partir del 12 de febrero de 2026, con el fin de retomar la ejecución de las actividades conforme al cronograma ajustado, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones originalmente pactados.

SUPERVISOR /A Y/O INTERVENTOR / A	
SUPERVISOR Nombre: ING. ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA Dependencia: secretario de planeación, obras y servicios públicos	**N/A**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Alban a los 12 DÍAS MES DE FEBRERO DE 2026.

NOMBRE: CONSORCIO AP CHIMBE **NIT:** 902.006.676-8 **R/L:** ABEL SEBASTIAN PORRAS HURTADO **CC.** 1073527096	**FIRMA DEL SUPERVISOR** ING. ANDRÉS JULIÁN MARÍN ZAMORA Dependencia: secretario de planeación, obras y servicios públicos